

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos de abril de dos mil veintiuno

Proceso: RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
Demandante: RENTANDES S.A.
Demandada: CONSTRUCTORA SOLARIUM S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2019-00499

Se reconoce personería a la abogada **LINA MAYERLY ZAMBRANO GUERRERO** como apoderada sustituta de la demandante, en la forma y términos del poder de sustitución (fl. 9 cd-2).

Se **NIEGA** la solicitud elevada por la apoderada antes reconocida vía correo electrónico el 10 de julio de 2020, toda vez que la restitución provisional autorizada en el numeral 8º, art. 384 del C.G.P. lo es para bienes "*inmuebles*", no siendo el caso del presente asunto, pues el contrato de leasing objeto de las pretensiones lo es respecto de un vehículo, es decir, un bien mueble.

Por lo anterior, el despacho efectuando el control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P., deja sin valor y efecto el proveído calendado 28 de febrero de 2020 (fl. 8 cd-2).

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddecae93e4a2335d326088c241b8ac46a187dce708c33458217523f9f537258a

Documento generado en 12/04/2021 09:03:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>